

Consejo Universitario



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 173 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 16 FEB 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° VIII de Consejo Universitario, de fecha 16 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 65. Escuelas Profesionales. (...). Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director. Asiste al Consejo de Facultad con voz, pero sin voto. (...)"; en ese sentido, el Director de Dirección de Escuela Profesional, es elegido por el Decano de la facultad y en las facultades que no tengan los suficientes profesores principales, se podrá encargar de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario, hasta que se cuente con docente que cumpla los requisitos;

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 023-2024-UNTRM/CU, de fecha 08 de enero de 2024, se resuelve en el (...) *Artículo Segundo*.- Ratificar_la_Resolución de Decanato N° 002-2024-UNTRM-VRAC/FARAN, de fecha 03 de enero de 2024, en la cual, la Decana (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología, resuelve en el Artículo Primero.- Renovar la encargatura como Director (e) de la Dirección de la Escuela Profesional de Arqueología de la Facultad de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Mg. ÁLVARO HERNÁN CASTANEDA MESÍA, docente ordinario en la categoría de asociado a tiempo completo de esta Casa Superior de Estudios, identificado con DNI N° 18179296, con eficacia anticipada por el periodo 2024; de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario, hasta que se cuente con docente que cumpla los requisitos;

Que mediante Resolución de Decanato N° 011-2024-UNTRM-VRAC/FARAN, de fecha 08 de febrero de 2024, se resuelve en el (...) *Artículo Segundo.*- Encargar la Dirección de la Escuela Profesional de Arqueología de la Facultad de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Mg. IRVIN LUCIO NAVARRO AMARO, docente ordinario en la categoría de auxiliar a tiempo completo de esta Casa Superior de Estudios, identificado con DNI N° 45397872, a partir del 08 de febrero al 31 de diciembre de 2024;

Que mediante Oficio N° 064-2024-UNTRM-VRAC/FARAN, de fecha 09 de febrero de 2024, la Decana (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Decanato N° 011-2024-UNTRM-VRAC/FARAN, y solicita su ratificación por el Consejo Universitario;

Que con Oficio 0194-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 12 de febrero de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la referida Resolución de Decanato N° 011-2024-UNTRM-VRAC/FARAN, de fecha 08 de febrero de 2024, para su ratificación correspondiente;









Consejo Universitario



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 173 -2024-UNTRM/CU

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 16 de febrero de 2024, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 011-2024-UNTRM-VRAC/FARAN, de fecha 08 de febrero de 2024, de la Decana (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amázonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 011-2024-UNTRM-VRAC/FARAN, de fecha 08 de febrero de 2024, en la cual, la Decana (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología, resuelve en el (...) Artículo Segundo.- Encargar la Dirección de la Escuela Profesional de Arqueología de la Facultad de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Mg. IRVIN LÚCIO NAVARRO AMARO, docente ordinario en la categoría de auxiliar a tiempo completo de esta Casa Superior de Estudios, identificado con DNI N° 45397872, con eficacia anticipada a partir del 08 de febrero al 31 de diciembre de 2024; de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario, hasta que se cuente con docente que cumpla los requisitos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Segundo de la Resolución de Consejo Universitario N° 023-2024-UNTRM/CU, de fecha 08 de enero de 2024, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Q/R. /SG TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez Secretario General

Campus Universitario, Barrio de Higos Urco, Chachapoyas, Amazonas, Perú www.untrm.edu.pe